



Confirma el TEPJF llamado del INE a corcholatas para no hacer campaña

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) mediante el cual otorgó medidas cautelares solicitadas por Jorge Álvarez Máynez y el PRD contra la participación de Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard y Adán Augusto López en eventos celebrados en distintas entidades federativas.

En una sesión no pública y, por mayoría, con los votos en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, así como de los magistrados Indalfer Infante Gonzales y José Luis Vargas Valdez, el pleno del TEPJF confirmó el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE en el que otorga las medidas cautelares a los partidos

opositores que impugnaron.

“Quienes presentaron las denuncias consideraron que, en los actos llevados a cabo en Baja California Sur, Coahuila, Oaxaca y Sonora, las personas denunciadas aludieron a los logros del gobierno federal y a los éxitos en el desempeño de sus propias funciones. Además, se denunció que la y los funcionarios públicos solicitaron el apoyo a favor de sus eventuales precandidaturas utilizando las siguientes frases: “Es Claudia”, “Con Marcelo Sí” y “Ahora es Adán”, señala la sentencia aprobada.

Por tanto, a partir de esos hechos, se alegó la existencia de promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de precampaña y campaña, detalló la sala superior.

Al respecto, la comisión del INE otorgó las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, con el

fin de que las personas denunciadas se abstengan de realizar los actos denunciados. Ello, al considerar que, a partir del contexto actual, es plausible suponer que, de continuar, se presentaría un posible daño de los principios de certeza y equidad en la contienda por actos que pueden implicar un posicionamiento de los denunciados frente a la ciudadanía, por lo que estimó que, de forma preliminar, se encontraba frente a conductas posiblemente antijurídicas que deben evitarse para garantizar los derechos y principios constitucionales en materia electoral antes del inicio del proceso electoral federal.

Por tanto, el INE ordenó a Morena conminar a sus simpatizantes, a que se abstengan de realizar, participar y asistir a eventos, o distribuir propaganda, en los que se promoció a las partes denunciadas con motivo del proceso electoral 2023-2024.

Inconformes, Morena, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto López y Jorge Álvarez Máynez impugnaron lo anterior. Los tres primeros sostuvieron que, de entre otras cosas, el proceso federal no ha iniciado, por lo que no se puede analizar la posibilidad de emitir medidas cautelares relacionadas con actos anticipados de precampaña o campaña, asimismo que el INE no realizó un análisis contextual correcto y el último estimó que las medidas debieron vincular tanto a Morena como al resto de las personas denunciadas.

La sala superior determinó el 16 de junio que las medidas cautelares se debían de confirmar, pues las conductas denunciadas si se pueden analizar con el fin de determinar si existe algún riesgo de daño a los principios constitucionales que rigen el proceso electoral, con independencia de que no haya iniciado éste.